MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO N° 031 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

CONVENIO: CONVENIO SOLIDARIO N° 031

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PEÑOL

SOLIDARIO: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO

NIT: 900017699-7

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL CARMELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y AMBIENTALES PARA LA RECUPERACIÓN DE PROCESO EROSIVO"

PLAZO: INICIAL UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS

VALOR: TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILSETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($13.955.751).

APORTE MPIO: ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (11.155.751) ASI: CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (4.385.938) EN EFECTIVO Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (6.769.813) EN TRANSPORTE Y MATERIALES.

APORTE J.A.C: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (2.800.000)

FECHA DE INICIO: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021

El día cuatro (04) de septiembre de 2021, en las instalaciones del Municipio de El Peñol Antioquia y en virtud de lo establecido en el artículo 60 de la lay 80 de 1993

Escaneado con CamSc

y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron las siguientes personas: **SORANY ANDREA MARÍN MARÍN**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2020 – 2023, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42.842.362, la doctora **LILIANA PATRICIA LÓPEZ GIRALDO,** ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42.843.854 Directora de Planeación Municipal, como supervisora del convenio, y el señor, **JAIRO DE JESÚS QUINCHIA GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 3.541.754 en calidad de Representante Legal de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Carmelo, identificado con el NIT 900017699-7, con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el CONVENIO SOLIDARIO N° 031, así:

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el municipio de el peñol y la junta de acción comunal de la vereda el carmelo para la construcción de obras civiles y ambientales para la recuperación de proceso erosivo"

1.1. PLAZO: Un (1) mes y quince (15) días

1.2. VALOR DEL CONVENIO

VALOR INICIAL	$13.955.751
ADICIÓN	0
TOTAL	$13.955.751

1.3. SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la cláusula sexta del convenio citado, se estableció que la supervisión de este convenio estaría a cargo de la Directora de Planeación Municipal.

1.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Escaneado con CamSc

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Registro presupuestal	
		No.	Valor
384	230710010415	1253	4.385.938

2. DESARROLLO DEL CONVENIO

Se conviene liquidar en ceros y por mutuo acuerdo el presente convenio solidario N° 031 del nueve (9) de septiembre de acuerdo a las siguientes consideraciones:

a. Que se está ejecutando un proyecto de control de erosión en varias veredas del municipio, por lo que se tiene problemas para la consecución de materiales como piedra y mallas.
b. De igual manera, se presenta dificultad en la consecución de mano de obra calificada para la realización de las obras planteadas en el convenio por lo que hay varios frentes de trabajo.
c. Han ocurrido algunas lluvias que hacen que el caudal de la quebrada aumente y dificulta también la realización de las actividades.
d. Que ha transcurrido casi un mes de la suscripción del acta de inicio y aun no se ha empezado a realizar las obras planteadas en el convenio por las razones descritas anteriormente.
e. Que la presente liquidación del Convenio solidario N° 031 del nueve (9) de septiembre 2021, fue socializado y Aprobado por el representante legal de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Carmelo.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes, dada las imposibilidades materiales para la ejecución del convenio, las cuales no son imputables a ninguna de las partes, y con el transcurrir del tiempo el cual no da tregua, consideraron que la mejor alternativa era no suspender, ni prorrogar el convenio, sino simplemente darlo por terminado en ceros, es decir, sin ejecución con el fin de no alargar la ejecución del convenio sin sentido, y que el Municipio una vez pueda realizar la obra, establecer el mejor mecanismo para su ejecución.

3. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

3.1. Aprobación de Garantía: EL MUNICIPIO en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud

Escaneado con CamSc

de garantías, en atención a la naturaleza del convenio, y considerando que los pagos serán realizados una vez el supervisor verifique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio.

3.2. **Fecha de Terminación:** Al convenio solidario N° 031 del nueve (9) de septiembre de 2021, tenia un tiempo de ejecución de Un (1) mes y quince (15) días contados desde el nueve (9) de septiembre al veintitrés de octubre del 2021.

4. **MODIFICACIONES AL CONVENIO:** El convenio solidario N° 031 del 9 de septiembre de 2021 NO presento modificaciones, por lo tanto, se liquida el día 4 de octubre de 2021

5. **APORTES AL SOLIDARIO**

Al momento de efectuar el Acta de Liquidación se determinó que al Solidario NO se efectuaron pagos por ningún valor que hicieran referencia al desarrollo de las obras contempladas en el convenio, por lo tanto, el convenio se liquida en ceros, quedando nuevamente el rubro por un valor de) trece millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos m/l ($13.955.751) a favor del municipio.

6. **LIQUIDACIÓN**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$13.955.751**
VALOR EJECUTADO DEL CONVENIO	**$0**
TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO	**$0**

7. **CONCLUSIONES**

Las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos constancia que:

PRIMERO: Se liquida en ceros y de mutuo acuerdo el Convenio Solidario N° 031 del nueve (9) de septiembre de 2021.

Escaneado con CamSc

SEGUNDO: En la presente acta de liquidación del Convenio Solidario están reflejados los valores en ceros (0), quedando el saldo destinado para las obras en favor del municipio.

TERCERO: Las partes están de acuerdo con la presente liquidación y renuncian expresamente a realizar cualquier reclamación derivada del presente convenio.

8. CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Con la firma de la presente acta de liquidación, se da aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, entendiéndose que, con la firma del presente documento, se da el cierre del expediente contractual.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación del Convenio Solidario N° 031 del nueve (9) de septiembre de 2021 por quienes en ella intervinieron a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

SORANY ANDREA MARÍN MARÍN
Alcaldesa Contratante

LILIANA PATRICIA LOPEZ GIRALDO.
Dirección de Planeación Municipal

Jairo J Quinchia G.
JAIRO DE JESÚS QUINCHIA GÓMEZ
R/L Solidario.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Alonso Gómez Montoya Tecnólogo Ambiental	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Contratación	Liliana Patricia López Giraldo Directora Planeación / Supervisora

Escaneado con CamSc